

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### 38410 RUBÍ

Don José Alfonso Herrera Carreño, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado Primera Instancia 4 de Rubí,

Hago saber: Que en el procedimiento nº 631/2008 Robo, hurto art.547 CC-L, camb. cheque seguido en este Juzgado, a instancia de Suñer, SA contra Compañía Española de Laminación, SL, sobre demandada por denuncia de extravío de letras de cambio, se ha acordado la publicación de la demanda/denuncia por edictos en el Boe, cuyo contenido es el siguiente:

"Al Juzgado de Primera Instancia de Rubí,

Doña María Monserrat Martínez Cerezo, Procuradora de los Tribunales y de la entidad Suñer, SA con Nif A-08006694 y con domicilio en la c/ Balmes Nº 73 de la ciudad de Sabadell, representación que se acredita mediante escritura de poder que se adjunta a la presente, y actuando bajo la asistencia y dirección Letrada de don Marcel Pont Sobrevia, Letrado colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, ante el Juzgado Decano de los de Rubí comparezco para ante el Juzgado de Primera Instancia al que por turno de reparto corresponda y como mejor proceda en derecho, Digo:

Que en la representación indicada, formulo, en virtud del artículo 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, Denuncia por Extravío de Letras de Cambio, conforme se identificarán a continuación, y de las que ha sido desposeído mi representado, a fin de realizar todos los actos tendentes a la conservación de su derecho. A tal efecto se exponen los siguientes Antecedentes:

Primero.- Fruto de las relaciones comerciales habidas entre las entidades Suñer, SL y la entidad Compañía Española de Lamentación SL, la primera emitió las facturas números 080112 (por importe 33.089,00 euros), 080113 (por importe 31.891,88 euros), 080114 (por importe 17.596,04 euros), 080122 (por importe 27.979,00 euros), 080129 (por importe 23.420,40 euros) y 080154 (por importe 33.089,00 euros), que suman un total de 167.065,52 euros, y que se adjuntan a la presente señaladas como documentos Nº 1 a 6.

Segundo.- Como medio de pago de las mismas la entidad Suñer, SA libró las seis letras de cambio que a continuación se relaciona, las cuales fueron todas ellas aceptadas por la librada Compañía Española de Laminación, SL.

Factura Nº Letra Fecha Vencimiento Importe.

Ref. Libramiento.

080112 0A0045854 26/02/2008 15/09/2008 33.089,00.

080113 0A0045853 26/02/2008 15/09/2008 31.891,88.

080114 0A0109165 26/02/2008 15/09/2008 17.596,04.

080122 0A0045852 29/02/2008 15/09/2008 27.979,20.

080129 0A0110054 29/02/2008 15/09/2008 23.420,40.

080154 0A0045855 14/03/2008 15/09/2008 33.089,00.

116.065,52.

A los efectos de su perfecta identificación se adjuntan como documentos números 7 a 12 copia de dichas letras previa su aceptación.

Tercero.-La entidad Suñer, SA legítima tenedora de dichas cambiales, y a fin de obtener su abono con fecha previa a la de su vencimiento, y fruto de las relaciones y contratos bancarios de endoso que tiene suscrito con la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam), remitió las mismas a dicha entidad, siendo que durante el traslado de una oficina a otra, y previo su efectivo endoso, dichas cambiales se extraviaron.

A los efectos oportunos se adjunta como documento N° 13 carta suscrito por la entidad Cam de fecha 15 de julio de 2008. en la que se pone en conocimiento a Suñer SA el extravío de las cambiales de referencia.

Cuarto.- Siendo que no obra en las propias letras ningún domicilio de pago, el presente escrito se presenta ante los Juzgados de Rubí por ser estos los competentes al radicar en su partido el domicilio del librado-aceptante, la entidad Compañía Española de Laminación SL con domicilio en el Polígono Industrial San Vicente, s/n 08755 de Castellbisbal.

Por lo expuesto,

Al Juzgado Solicito: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva tenerme por comparecido en la representación que acredito de Suñer, SA con los documentos que lo acompañas y sus copias, y admitida la denuncia de traslado de la misma librado-aceptante, la entidad Compañía Española de Laminación, SL (con domicilio en Polígono Industrial San Vicente s/n 08755 de Castellbisbal), ordenándole que si fuera presentada la letra al cobro retenga el pago y ponga en conocimiento del Juzgado las circunstancias de la presentación y, hechas las averiguaciones que estime oportunas, ordene se publique la denuncia en el Boletín Oficial del Estado para que el tenedor pueda comparecer y formular oposición, y seguido el procedimiento por todos sus trámites, dicte resolución por lo cual se le reconozca a mi representado la titularidad del crédito que las letras extraviadas documentan y sean estas amortizadas.

En Sabadell a 22 de julio de 2008."

En atención al desconocimiento del actual tenedor del título, por providencia de fecha 15/10/2009 de la Sra. Magistrado Juez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOE, para llevar a efecto la exigencia de publicación de la demanda/denuncia, disponiendo el tenedor de las letras del plazo de Un Mes a contar desde la fecha de la presente publicación para comparecer y formular oposición.

Rubí, 15 de octubre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090078995-1